



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 25 b) del programa

### Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación Sur-Sur para el desarrollo

#### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Anneli Lepp (Estonia)

## I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 25 del programa (véase [A/73/543](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema b) en las sesiones 23ª, 26ª y 27ª, celebradas los días 8 y 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup> se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión.

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.22](#) y [A/C.2/73/L.22/Rev.1](#) y enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.65](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación Sur-Sur” ([A/C.2/73/L.22](#)).

3. En su 26ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.22/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.22](#).

4. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las firmas [A/73/543](#), [A/73/543/Add.1](#) y [A/73/543/Add.2](#).

<sup>1</sup> Véanse [A/C.2/73/SR.23](#), [A/C.2/73/SR.26](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



una declaración y presentó una propuesta de enmiendas al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.22/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.65](#)<sup>2</sup>.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 26ª sesión, la Comisión rechazó las enmiendas propuestas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.65](#) en votación registrada por 110 votos contra 45 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.22/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.22/Rev.1](#) (véase el párr. 12).

<sup>2</sup> Véase [A/C.2/73/SR.26](#).

**B. Proyecto de decisión [A/C.2/73/L.54](#)**

9. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Proyecto de reglamento provisional y programa provisional de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur” ([A/C.2/73/L.54](#)), presentado por su Relatora, Sra. Anneli Lepp (Estonia).

10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.2/73/L.54](#) (véase el párr. 13).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cooperación Sur-Sur

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

*Reafirmando también* su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo<sup>1</sup>,

*Recordando* sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017,

*Reafirmando* su resolución [71/318](#), de 28 de agosto de 2017, relativa a las modalidades de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

*Reafirmando también* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando además* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

*Recordando* las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes para la cooperación Sur-Sur y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y reconociendo el Programa de Acción de La Habana, aprobado en la primera Cumbre del Sur<sup>2</sup>, el Marco de Marrakech para la Aplicación de la Cooperación Sur-Sur<sup>3</sup> y el Plan de Acción de Doha, aprobado en la segunda Cumbre del Sur<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>5</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>6</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, y reafirmando también su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur<sup>7</sup>;
2. *Toma nota también* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas<sup>8</sup> y de su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en él<sup>9</sup>;
3. *Reconoce* que es necesario fortalecer y seguir revitalizando la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y acoge con beneplácito la convocación de la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;
4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

<sup>2</sup> A/55/74, anexo II.

<sup>3</sup> A/58/683, anexo II.

<sup>4</sup> A/60/111, anexo II.

<sup>5</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>7</sup> A/73/321.

<sup>8</sup> A/66/717.

<sup>9</sup> A/73/311/Add.1.

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur.

13. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Proyecto de reglamento provisional y programa provisional de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur**

La Asamblea General toma nota de la nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>1</sup> y decide recomendar que la Conferencia apruebe el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia y su programa provisional, que figuran, respectivamente, en los anexos I y II de la nota.

---

---

<sup>1</sup> A/73/376.